



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION DE CONTRATACION DE SERVICIO DE COLECTIVO

VISTO:

El EXP-2025-00664829-UNC-ME#FL mediante el cual, desde Secretaria de Asuntos Estudiantiles solicitan la contratación del servicio de UN colectivo semi cama con capacidad para 60 personas;

Y CONSIDERANDO:

Que, la contratación del servicio de UN colectivo semi cama con capacidad para 60 personas es a los fines de realizar un viaje a la Ciudad de Buenos Aires para que alumnos de esta Facultad asistan a las “Jornadas de Jóvenes Lingüistas” organizada por el Instituto de Lingüística (Facultad de Filosofía y Letras) de la UBA los días 25, 26 y 27 de septiembre.

Que corresponde realizar la contratación del servicio de colectivo mediante el procedimiento de COMPRA MENOR, conforme lo previsto en la Ordenanza Numero 04/2025 que regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, desde la U.O.C, (Unidad Operativa de Contrataciones) se solicitaron cuatro (4) presupuestos a diferentes proveedores a los fines de garantizar la eficiencia, economía y transparencia del proceso de compra.

Que, en orden N°8 se acompaña el Informe Técnico de la U.O.C (Unidad Operativa de Contrataciones), donde se elevan a la Secretaria Académica los presupuestos que fueron enviados a los fines de que los puedan evaluar.

Que en orden N°20 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, Secretaria de Asuntos Estudiantiles aprueba y confirma el presupuesto enviado por la Empresa JAZ TUR S.A, ya que se ajusta a lo requerido;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria a los efectos de iniciar el procedimiento de compra, el que se hará con fondos propios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la contratación del servicio de UN colectivo semi cama con capacidad para 60 personas, con la Empresa JAZ TUR S.A CUIT 30-71575223-5, por la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta mil (\$4.140.000), conforme el procedimiento de compra menor establecido en la Ordenanza 04/2025.

Art. 2°.- Comunicar y dar forma.